

En Cáceres, a 24 de noviembre de 2017.

Constatada la falta de medios propios de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (Fundación CCMIJU), y de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este órgano de contratación,

CERTIFICA:

1. Que, para cubrir las necesidades y cumplir los fines de la Fundación CCMIJU, establecidos en el artículo 7 de sus Estatutos, y más concretamente, para el desarrollo de las actividades de formación e investigación en el ámbito sociosanitario, es necesaria la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón.
2. Que el precio máximo del contrato asciende a 256.000,00 €
3. Que se ha constatado la existencia del crédito suficiente para iniciar la contratación.
4. Que para esta contratación de “Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón”, se utilizará un procedimiento de adjudicación abierto (SARA) mediante la vía ordinaria, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con la legislación vigente aplicable.

A la vista de todo ello,

RESUELVE:

Adoptar la decisión de iniciar el expediente de contratación con referencia **04/2017** que tiene por objeto la contratación de “Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón”

Luis Casas Luengo

Director Gerente